



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 23 AGO 2023

Expte. N° 11.103/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 390 por la Lic. Cora PLACCO, Secretaria del CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita enmendar el error material producido en el número de expediente consignado en la Resolución CS N° 456/2022, en la parte correspondiente donde dice: "11.103/19", debe decir: "11.103/17".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, en virtud del mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en el número de expediente consignado en la Resolución CS N° 456/2022, en la parte correspondiente donde dice: "11.103/19", debe decir: "11.103/17".

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Mg. PAULA A. CRUZ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1344-2023